



REF: RECEPCION LICENCIA MEDICA A
LANTAÑO VEGA PILAR ANDREA

DECRETO (E) N° 4040

CHILLAN VIEJO, 02.08.2013

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios, lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 " Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070" que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las Leyes que lo complementan, Ley N° 19.543 que regula el traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica, el D.F.L. N° 1 del 05.04.1994 que fija el Texto refundido Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 677 del 23.05.2000 que reemplaza al Decreto Alcaldicio N° 520 del 19.05.1999, que delega atribuciones al Director DAEM, Decreto Alcaldicio (E) N° 1466 del 01.03.2012, que Asigna Funciones Transitoria al Jefe DAEM (R).

- La Licencia Médica N° 2-40942157 de fecha 01.08.2013, presentada por Sr(a). **LANTAÑO VEGA PILAR ANDREA**, por 20 días, emitida por el Doctor(a) **DANIEL OPAZO CHACOFF**.

DECRETO:

1.-RECEPCIONESE, la Licencia Médica N° 2-40942157, de fecha 01.08.2013, de Sr(a).**LANTAÑO VEGA PILAR ANDREA**, Cédula de Identidad N° 16.446.902-6, Psicopedagoga de la Escuela Quilmo y Escuela Llolinco de la Comuna de Chillán Viejo, por 20 días a contar del 30.07.2013 al 18.08.2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

MVY / FFV / RMR / eol

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Escuela, DAEM.



MONICA VARELA YAÑEZ
JEFE DAEM (R)